



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 3° Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SIGCMA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 3° Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SIGCMA

RAD. 2021-00223

Proceso Aprehesión y Entrega de la Garantía Mobiliaria

Solicitante: Scotiabank Colpatria

Deudor: Kristel De la Torre Molina

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con los escritos de fecha 25 de junio de 2021 por medio del cual el apoderado de la parte demandante solicito, la terminación del presente tramite, cancelar la orden de captura del vehículo de placa HEW- 881 Sírvase resolver.

Barranquilla, 28 de junio de 2021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



RAD. 2021-00223

Proceso Aprehesión y Entrega de la Garantía Mobiliaria

Solicitante: Scotiabank Colpatria

Deudor: Kristel De la Torre Molina

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).-**

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito de fecha 25 de junio de 2021, el apoderado de la parte demandante, solicito el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de Placas HEW- 881,

El 18 de junio del 2021 el patrullero José Ángel Mugno Caballero quien está adscrito a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Barranquilla coloco el vehículo de placas SDV-HEW-881 a disposición del Juzgado dejándolo en el parqueadero Servicios Integrados Automotriz.

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado Giros y Finanzas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehesión que pesa sobre el vehículo de placas SDV-605

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE



PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo al acreedor garantizado **Scotiabank Colpatría**.

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo Placas **HEW-881**, Motor N°:G4NAK039070 Chasis N°U5YPG81ABLL823925, Línea: SPORTAGE Carrocería: WAGON , Modelo 2020, Color: GRIS OSCURO, Marca: KIA , Clase CAMIONETA , Servicio: PARTICULAR , en la cual funge como acreedor garantizado: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con NIT: 860.034.594-1 y como garante la señora KRISTEL DE LA TORRE MOLINA identificado con C.C. N° 22.587.092

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1451c5313e2aaf3e8834796e8bfc463be9651d038708910433a183f578b57981

Documento generado en 28/06/2021 03:15:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>